



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDCA

Cerro Azul, 10 de Julio del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del año 2021; el Oficio N° 043-2021-CUSHSM-P de fecha 26 de junio del 2021, emitido por la Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Miguel - sra. Lidiana Ricardina Tufenio Gastelu; el Informe Técnico N° 006-2021-OOPEP-MDCA y el Informe N° 066-2021-OOPEP-MDCA/RAYM, ambos de fecha 08 de julio del 2021 y emitido por Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la MDCA; el informe N° 868-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 1235-2021-OLCP-GAF-MDCA, de fecha 10 de julio del 2021, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial; el informe N° 892-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, de fecha 10 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Memorandum N° 0134-2021-GPPR-MDCA de fecha 10 de julio del año 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 043-2021-CUSHSM-P de fecha 26 de junio del 2021, presentado por la sra. Lidiana Ricardina Tufenio Gastelu - Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Miguel, informa que realizarán de trabajos de emergencia con la máquina excavadora Liebherr 912 del comisión, ya que los terrenos agrícolas colindante a dicho dren se, están viendo afectados con la salinización de sus tierras, debido a que las aguas no corren y se encuentran





embalsadas, por ende solicita apoyo con 100 galones de petróleo para los trabajos de descolmatación del DREN DON LUIS, ubicado en el sector Casa Blanca – Cerro Azul;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-OOPEP-MDCA, de fecha 08 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la MDCA informa que realizó la verificación técnica y concluye que es necesario la pronta descolmatación de los drenes ya que representa un peligro para los agricultores y sus cultivos;

Que, mediante Informe N° 066-2021-OOPEP-MDCA/RAYM, de fecha 08 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la MDCA señala que respecto al Expediente N° 2156-2021, es necesario realizar el estudio de mercado para obtener el costo total de la adquisición de 100 galones de petróleo;

Que, mediante informe N° 868-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, de fecha 08 de julio del 2021, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial realizar el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 1235-2021-OLCP-GAF-MDCA, de fecha 10 de julio del 2021, el Jefe de Logística y Control Patrimonial remite la cotización por la adquisición de 100 galones de petróleo DIESEL B5-S50;

Que, mediante informe N° 892-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, de fecha 10 de julio del 2021, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural informa que ha realizado la verificación in situ observando que los drenes de campo ubicado en el Centro Poblado Casa Blanca y el Centro Poblado Santa Fe de Veracruz del distrito de Cerro Azul se encuentra cubiertos de malezas y vegetación que impide el adecuado flujo de agua, por lo cual podría perjudicar a los agricultores de los Centros Poblados mencionados, visto esta situación la Comisión de Usuario del Sub Sector Hidráulico San Miguel ha solicitado el apoyo con 100 galones de petróleo para realizar la descolmatación del dren ubicado en el Centro Poblado de Santa Fe de Veracruz y Casa Blanca; por lo cual solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,519.00 soles (Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0134-2021-GPPR-MDCA de fecha 10 de julio del año 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que en referencia a la disponibilidad presupuestal solicitada por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a fin de realizar el apoyo con 100 galones de petróleo a la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Miguel; si se cuenta con el monto de S/ 1,519.00 soles (Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles) la cual será afectado al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados);

Que, acorde al análisis de los párrafos precedentes, estamos frente a una necesidad de descolmatación de los drenes ya que representa un peligro para los agricultores y sus cultivos y esto trae como consecuencia de que la Municipalidad como un ente jurisdiccional dentro de velar por los vecinos en base a la propia norma, faculta que se pueda coadyuvar en adoptar esta medida y poder reducir, disminuir o atenuar los riesgos que podrían ocasionarse;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio del año 2021, se puso a conocimiento del Pleno de Concejo respecto a la APROBACIÓN DEL APOYO DE 100 GALONES DE PETRÓLEO





SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO SAN MIGUEL - SRA. LIDIANA RICARDINA TUFENIO GASTELU", MEDIANTE OFICIO N° 043-2021-CUSHSM-P;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo de 100 Galones de Petróleo, por el monto de S/ 1,519.00 soles (Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), solicitado por la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO SAN MIGUEL, mediante Oficio N° 043-2021-CUSHSM-P, a fin de realizar el trabajo de descolmatación y limpieza del Dren Don Luis, sector Casa Blanca - Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el control y la entrega de los 100 galones de petróleo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizar la fiscalización del cumplimiento de la finalidad del presente Acuerdo y rinda cuenta al Pleno de Concejo, una vez culminada la misma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA